

- 33 - 21

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

16 JUN 2021

VISTO el Expediente N° 27/21, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 22/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de SIETE (7) cámaras web con micrófono.

Que la solicitud de la contratación fue efectuada por la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, mediante el Memorando DCyP N° 180/21, a los efectos de contar con el equipamiento necesario para llevar adelante las reuniones de capacitación y parametrización del sistema TANGO en las áreas dependientes de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO.

Que asimismo, el área requirente estimó un costo unitario de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 2.980,00) y un costo total por SIETE (7) unidades de VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 20.860,00).

C  
M

Que mediante el Memorando DFyC N° 106/21, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con fondos con imputación a presupuesto inciso en el 4.3.6 para hacer frente al gasto que se propicia.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 02 de junio de 2021, donde consta la recepción de SIETE (7) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas GRADICOM S.A. por un total de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 40.250,00), ICAP S.A. por un total de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL CIENTO DIECINUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 123.119,92), AGENCIA UNO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.R.L. por un total de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 20.860,00), CTT DIGITAL S.R.L. por un total de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 30.237,90), SIPEX INSTALACIONES S.R.L. por un total de PESOS SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$ 71.059,07), PROYECCIONES DIGITALES S.A. por un total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 92.024,59) e ID GROUP S.A. por un total de PESOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 90.823,60).

C



Que a través del Memorando DCyP N° 186/21 la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO se expide sobre las ofertas recibidas, informando que todas las propuestas cumplen técnicamente con lo requerido.

Que además, informa que las ofertas arrimadas por ICAP S.A. (oferta básica y alternativa N° 1), SIPEX INSTALACIONES S.R.L., PROYECCIONES DIGITALES S.A. e ID GROUP S.A. resultan económicamente no convenientes para esta D.A.S., teniendo en cuenta el monto presupuestado al inicio del proceso.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que las ofertas presentadas por las firmas GRADICOM S.A., ICAP S.A., AGENCIA UNO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.R.L., CTT DIGITAL S.R.L., SIPEX INSTALACIONES S.R.L., PROYECCIONES DIGITALES S.A. e ID GROUP S.A., se ajustan a los requisitos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen en la contratación.

Que en virtud de lo expuesto, DEPARTAMENTO COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS aconseja la adjudicación de la propuesta presentada por la firma AGENCIA UNO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.R.L., por un precio unitario de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 2.980,00), lo que hace un total por SIETE (7) unidades de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 20.860,00), por tratarse de la oferta válida más económica para este Organismo.

C  
AM

Que asimismo, aconseja la desestimación de las propuestas presentadas por las firmas ICAP S.A. (oferta básica y alternativa N° 1), SIPEX INSTALACIONES S.R.L., PROYECCIONES DIGITALES S.A. e ID GROUP S.A. por resultar las mismas económicamente no convenientes para esta D.A.S.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 1° de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL  
DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 22/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de SIETE (7) cámaras web con micrófono.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase, en primer orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la oferta presentada por la firma AGENCIA UNO

C  
H

DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.R.L. (CUIT N° 30-71659703-9), por un precio unitario de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 2.980,00), lo que hace un total por SIETE (7) unidades de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 20.860,00), por tratarse de la oferta válida más económica para este Organismo.

ARTICULO 3°.- Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente, a las ofertas presentadas por las firmas ICAP S.A. (CUIT N° 30-50382598-4) -oferta básica y alternativa N° 1-, SIPEX INSTALACIONES S.R.L. (CUIT N° 30-71527644-1), PROYECCIONES DIGITALES S.A. (CUIT N° 30-68728975-3) e ID GROUP S.A (CUIT N° 30-70805310-0) -oferta básica y alternativa N° 1-.

ARTÍCULO 4°.- El importe total de la presente contratación será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2021.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

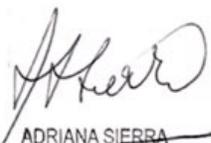
ARTÍCULO 6°.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DIPOSICIÓN DGaYP N°

- 33 - 21

C

  
ADRIANA SIERRA  
Directora General de  
Administración y Presupuesto  
D.A.S. - Congreso de la Nación